

**UNIVERSIDAD DE CHILE**  
Facultad de Derecho  
Centro de Estudios en Derecho Informático

# **LAS MEDIDAS TECNOLÓGICAS DE PROTECCIÓN DEL DERECHO DE AUTOR**

Memoria para optar al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales

AUTORES :

**MARÍA PAZ CANALES LOEBEL.**

**MARÍA DEL PILAR SOFFIA AHUMADA.**

PROFESOR GUÍA: ALBERTO CERDA SILVA

**Santiago, Chile 2007**

Texto completo no publicado por no contar con la autorización del autor



<b>Contenidos .</b>	<b>1</b>
<b>RESUMEN EJECUTIVO .</b>	<b>5</b>
<b>INTRODUCCIÓN .</b>	<b>7</b>
<b>Texto con restricción . .</b>	<b>9</b>



# Contenidos

## INTRODUCCIÓN

### CAPITULO I: LAS MEDIDAS TECNOLÓGICAS DE PROTECCIÓN DEL DERECHO DE AUTOR

¿Por qué surgen las Medidas Tecnológicas de Protección del Derecho de Autor?

¿Por qué el ordenamiento jurídico debe ocuparse de las Medidas Tecnológicas de Protección?

Concepto de Medida Tecnológica de Protección

Precisión terminológica

Principales conceptos de medida tecnológica de protección formulados en el ámbito internacional y el Derecho Comparado

Concepto operacional de Medidas Tecnológicas de Protección

Clasificación de las Medidas Tecnológicas de Protección

### CAPÍTULO II: REGULACIÓN JURÍDICA DE LAS MEDIDAS TECNOLÓGICAS DE PROTECCIÓN DEL DERECHO DE AUTOR EN EL DERECHO COMPARADO

1. Regulación de las Medidas Tecnológicas de protección en los Tratados OMPI: Opciones de implementación

2. Regulación jurídica de las Medidas Tecnológicas de Protección del Derecho de Autor en el Derecho Comparado

- 2.1. Regulación jurídica de las Medidas Tecnológicas de Protección en EE.UU. y otros países pertenecientes al sistema del Copyright
  - 2.1.1. Regulación jurídica de las Medidas Tecnológicas de Protección en EE. UU.
    - 2.1.1.1. Génesis de la DMCA
    - 2.1.1.2. Concepto de Medida Tecnológica de Protección en la DMCA
    - 2.1.1.3. Prohibiciones formuladas en la DMCA
    - 2.1.1.4. Resguardos del interés público y excepciones previstas por la DMCA
    - 2.1.1.5. Sanciones contempladas en la DMCA
    - 2.1.1.6. Críticas a las disposiciones de la DMCA
    - 2.1.1.7. Consecuencias de la regulación establecida por la DMCA
  - 2.1.2. Regulación jurídica de las Medidas Tecnológicas de Protección en Australia
  - 2.1.3. Regulación jurídica de las Medidas Tecnológicas de Protección en Canadá
- 2.2. Regulación jurídica de las Medidas Tecnológicas de Protección en Europa
  - 2.2.1. Génesis de la DDASI
  - 2.2.2. Concepto de Medida Tecnológica de Protección en la DDASI
  - 2.2.3. Obligaciones relativas a las Medidas Tecnológicas de Protección contenidas en la DDASI
  - 2.2.4. Excepciones y limitaciones al derecho de autor en la DDASI
    - 2.2.4.1. Excepciones y limitaciones al derecho de autor previstas en la DDASI
    - 2.2.4.2. Compatibilización de las excepciones y limitaciones al derecho de autor y las Medidas Tecnológicas de Protección
  - 2.2.5. Las sanciones y vías de recurso en la DDASI
  - 2.2.6. Críticas realizadas a la DDASI
  - 2.2.7. Implementación de la DDASI
    - 2.2.7.1. Francia
    - 2.2.7.2. España
    - 2.2.7.3. Alemania
    - Inglaterra
- 2.3. Regulación jurídica de las Medidas Tecnológicas
- 2.4. Regulación jurídica de las Medidas Tecnológicas de Protección en Latinoamérica
  - 2.4.1. Regulación jurídica de las Medidas Tecnológicas de Protección en Brasil
  - 2.4.2. Regulación jurídica de las Medidas Tecnológicas de Protección en Colombia
  - 2.4.3. Regulación jurídica de las Medidas Tecnológicas de Protección en Costa Rica
  - 2.4.4. Regulación jurídica de las Medidas Tecnológicas de Protección en Ecuador

2.4.5. Regulación jurídica de las Medidas Tecnológicas de Protección en Perú

2.4.6. Regulación jurídica de las Medidas Tecnológicas de Protección en Venezuela

### CAPÍTULO III: MEDIDAS TECNOLÓGICAS DE PROTECCIÓN Y DERECHOS FUNDAMENTALES

1. El derecho de autor como derecho fundamental

2. Balance entre los intereses en juego tras el Derecho de Autor

2.1. Intereses de los autores

2.2. Intereses de los titulares de derechos

2.3. Interés Público

3. Intereses resguardados por la Medidas Tecnológicas de Protección del Derecho de Autor

4. Derecho de Autor y otros derechos fundamentales: conflictos entre sus intereses subyacentes generados por la utilización de Medidas Tecnológicas de Protección

4.1. Acceso a la cultura y derecho a la educación

4.2. Libertad de expresión

4.3. Privacidad

4.4. Igualdad

4.5. Derecho a desarrollar una actividad económica lícita

4.6. Propiedad

### CAPÍTULO IV: LIMITACIONES Y EXCEPCIONES AL DERECHO DE AUTOR FRENTE A LAS MEDIDAS TECNOLÓGICAS DE PROTECCIÓN

1. Fundamento de las limitaciones y excepciones al Derecho de Autor

2. Impacto de las Medidas Tecnológicas de Protección sobre las limitaciones y excepciones al Derecho de Autor

2.1. ¿Por qué las Medidas Tecnológicas de Protección deben respetar las excepciones y limitaciones tradicionales?

2.2. ¿Es necesario consagrar limitaciones y excepciones específicas en relación a las Medidas Tecnológicas de Protección?

3. Medidas para compatibilizar el ejercicio de las excepciones y limitaciones al derecho de autor con el respeto a las Medidas Tecnológicas de Protección

### CAPÍTULO V: PENALIZACIÓN DE LA VULNERACIÓN DE LAS MEDIDAS TECNOLÓGICAS DE PROTECCIÓN DEL DERECHO DE AUTOR Y SUS CONSECUENCIAS

1. Penalización de la vulneración de las Medidas Tecnológicas y el problema de la sobreprotección

1.1. Medidas Tecnológicas de Protección como mecanismos de autotutela del Derecho de Autor

1.2. Concursos de leyes originados por la sanción a la elusión de las Medidas Tecnológicas de Protección

2. Conductas sancionadas

2.1. Conveniencia de prohibir el acto individual de elusión

2.2. Conveniencia de prohibir las actividades preparatorias

3. ¿Se justifica la penalización desde la perspectiva de la política criminal?

**CAPÍTULO VI: REGULACIÓN JURÍDICA DE LAS MEDIDAS TECNOLÓGICAS DE PROTECCIÓN DEL DERECHO DE AUTOR EN EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CHILE Y ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA**

1. Consideraciones generales

2. Concepto de Medida Tecnológica de Protección

3. Prohibición del acto de elusión de de las Medidas Tecnológicas de Protección

4. Prohibición de tráfico de dispositivos y servicios elusivos

5. Excepciones y Limitaciones al Derecho de Autor

**CONCLUSIONES**

**BIBLIOGRAFÍA**

## RESUMEN EJECUTIVO

La presente investigación tiene por objeto el estudio de la regulación jurídica de las medidas tecnológicas de protección del Derecho de Autor, con miras a determinar cuales son los aspectos fundamentales a tener en consideración en el diseño de una futura normativa nacional al respecto. En nuestro ordenamiento jurídico el tema adquiere relevancia con la celebración de Tratados Internacionales –Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos y los Tratados OMPI de 1996–, por los cuales nuestro país se compromete a otorgar protección jurídica adecuada y recursos jurídicos efectivos contra la acción de eludir las medidas tecnológicas efectivas que sean utilizadas por los autores, en relación con el ejercicio de sus derechos, y que respecto de sus obras restrinjan actos no autorizados. Para enfrentar en forma adecuada la elaboración de esta regulación, analizaremos el tratamiento que se ha dado a esta cuestión en el Derecho Comparado. En base al análisis del Derecho Comparado, abordaremos el tema del necesario equilibrio entre los distintos intereses que forman parte del Derecho de Autor. Nuestra investigación busca revelar que este equilibrio sólo puede alcanzarse si de manera paralela a la protección jurídica de las medidas tecnológicas de protección, se contemplan mecanismos para garantizar el ejercicio de las limitaciones y excepciones al derecho de autor. Por último, abordaremos las implicancias jurídicas de la penalización de la elusión de las medidas tecnológicas de protección y sus consecuencias.



# INTRODUCCIÓN

Actualmente nos encontramos inmersos en la llamada “Sociedad de la Información”, en la cual diversas innovaciones tecnológicas nos brindan posibilidades nunca antes vistas de acceder a los más diversos contenidos, entre los cuales se encuentran indudablemente una gran cantidad de obras tradicionalmente protegidas por el Derecho de Autor.

La facilidad de acceso a estos contenidos, y la rapidez de su transmisión, en principio generaron una gran amenaza al control de los titulares de derechos de autor, sobre el uso y explotación de las obras bajo su dominio. Para enfrentar esta amenaza, los derechohabientes, utilizando las armas proporcionadas por la misma tecnología se valen de las medidas tecnológicas de protección del derecho de autor, herramientas técnicas que resguardan de manera efectiva sus derechos, frente a las infinitas posibilidades de vulneración que brindan las nuevas tecnologías. Los titulares de derechos de autor consideran que la utilización de estas medidas es indispensable para hacer posible la circulación de sus obras en ambientes de redes, especialmente redes abiertas como la Internet, puesto que –de lo contrario– se arriesgan a perder el control sobre ellas.

Para la sociedad, en general las medidas tecnológicas de protección de los derechos de autor entaban el acceso de los ciudadanos a la información y el conocimiento, dificultan el desarrollo de la ciencia y la cultura, y se han convertido en una burla trágica de las prerrogativas tradicionalmente otorgadas a través de las múltiples limitaciones y excepciones al Derecho de Autor.

A lo largo de la historia, el Derecho de Autor se ha construido atendiendo a la búsqueda de un equilibrio entre los intereses de autores y titulares de derechos, por una

parte, y el interés público de acceder a la cultura, por otra. El Derecho de Autor siempre ha contemplado limitaciones y excepciones para el uso de contenidos protegidos, sin necesidad de obtener autorización del propietario de estos. Este equilibrio ha sido el fruto de un largo proceso de "negociación" entre los distintos interesados, lo cual ha permitido que, por una parte, los autores tengan un incentivo o recompensa por sus aportaciones creativas al patrimonio cultural y artístico de la sociedad, mientras que, por otra, los ciudadanos han podido disfrutar de ese patrimonio bajo condiciones aceptables.

Chile está inmerso en el fenómeno de la globalización y de la "Sociedad de la Información", por lo cual estas cuestiones no le resultan ajenas, sino que muy por el contrario, a través de la suscripción de tratados internacionales, ha contraído obligaciones que lo han puesto en la necesidad de tomar decisiones políticas y jurídicas para regular estas materias. A la hora de tomar estas decisiones, no se debe perder de vista el horizonte representado por el indispensable equilibrio entre los intereses de autores, titulares de derechos de autor y de la sociedad toda.

Esto se vuelve aún más relevante, al momento de sancionar penalmente las conductas de elusión de las medidas tecnológicas de protección del derecho de autor, tal como ha sido la tendencia mayoritaria en el Derecho Comparado, ya que por esta vía pueden aumentarse de manera sustancial los derechos fundamentales afectados en pos de la protección del derecho de autor.

El objetivo general de esta investigación será el estudio de la regulación dada en el Derecho Comparado a las cuestiones suscitadas por el surgimiento de las medidas tecnológicas de protección, con miras a establecer los puntos más relevantes a ser considerados al momento de legislar sobre la materia en nuestro país.

Surge entonces la necesidad de cuestionarnos: ¿Qué entendemos por medida tecnológica de protección?, ¿De qué forma han sido tratadas éstas en el Derecho Comparado?, ¿Cómo la regulación de las medidas tecnológicas de protección del derecho de autor debiera garantizar el respeto de otros derechos fundamentales que pudieran verse potencialmente afectados por ellas?, ¿Qué elementos debieran tenerse en consideración para equilibrar la protección jurídica de las medidas tecnológicas de protección con las excepciones y limitaciones al derecho de autor?, ¿Resulta conveniente penalizar la vulneración de las medidas tecnológicas de protección? y por último, ¿Qué aspectos deben tomarse en cuenta en el diseño de una futura regulación nacional sobre la materia?

## Texto con restricción

Texto completo no publicado por no contar con la autorización del autor